ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE PRESTACION DE APORTE No. 19002472024

FUNDACION HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO
NIT. No. 900583801-9

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO....2
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO....2
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA....2
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES....2
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO....2
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:....3

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario liberar recursos por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CT ($8.334.045)** en consideración a que se presentaron inejecuciones y ahorros en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, discriminados de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN LIBERACIÓN 19002472024	
INEJECUCCIONES RUBRO DE BIOSGURIDAD	$1.310.100
JULIO AGOSTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	
AHORRO DE PERFIL	$7.023.945
SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	
VALR TOTAL A LIBERAR	**$8.334.045**

En Comité Técnico Operativo No. 7 de fecha 3 de diciembre del 2024, se realizó la socialización de la suma a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por la EAS.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, y contiene las siguientes cláusulas:

PUBLICA

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO
Liberar el valor de por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CT ($8.334.045)** RP 63124 del 19-02-2024 CATÁLOGO C-4602-1500-9-704020-4602020-02 dependencia 161 recurso 10 por concepto de inejecuciones y ahorro.
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL; la cual quedara de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/TE ($1.031.345.183)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: - La suma de **MIL DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.010.178.065)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($21.167.118).**
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de modificación contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la presente modificación: Memorando de solicitud, Registro presupuestal de Compromiso, Relación de pagos, Certificación de pago de Aportes de Seguridad Social, Cédula de ciudadanía, Antecedentes Procuraduría, Antecedentes Contraloría, Antecedentes RNMC, Antecedentes Judiciales, Antecedentes de la Profesión, REDAM, Documentos que deben se r cargados en la Plataforma SECOP II .

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrit Villamil / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Daniel Murillo/Abogado Grupo Jurídico

PÚBLICA